



# Gobiernos municipales y el abordaje territorial de los Servicios Locales de Niñez, Adolescencia y Familia en Tucumán Resumen 2021



## I. Introducción

Como se ha comentado ampliamente en los diferentes boletines precedentes, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es aquel que “está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.”<sup>1</sup> Dicho sistema se extrapola a los diferentes niveles de gobierno, hasta llegar al cuarto nivel o gobierno municipal. Luego, la ley provincial N° 8.293 y su correspondiente decreto reglamentario, establece que los Municipios deberán crear áreas para la atención de la niñez y la adolescencia, las cuales serán denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, y tendrán radicación y actuación en cada Municipio, siendo garantes de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en su órbita territorial.

De acuerdo a este contexto, entendemos que los Servicios Locales (SL) son los principales actores que entienden e intervienen en el cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), agrupados en dimensiones tales como educación, nutrición, salud física y mental, ocio y recreación, protección, entre otras; en particular de aquellos NNA en situación de vulnerabilidad. Allí radica la razón de ser del análisis que el ONAT viene realizando hace varios meses.

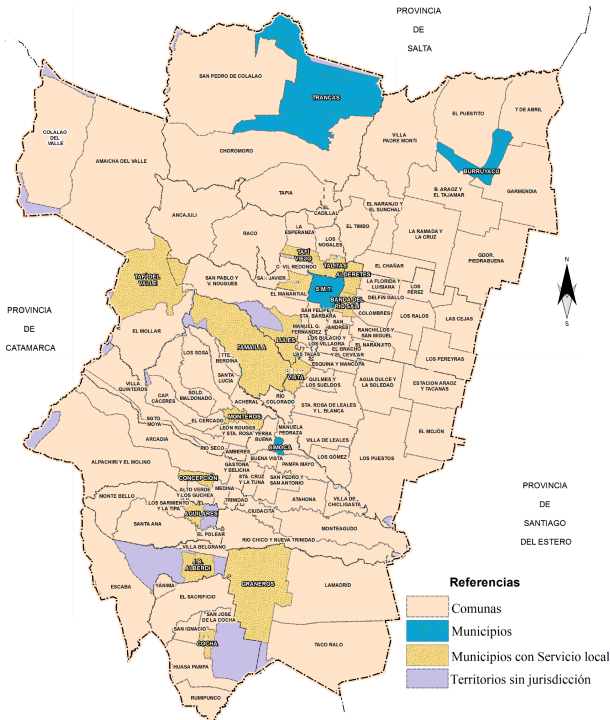
Realizados los boletines, que pretenden sistematizar la información relevada a través de una entrevista semiestructurada de similares características, el objetivo de este boletín es establecer una estructura de análisis de los SL que permitan visualizar las similitudes y particularidades, que sirva de guía de buenas prácticas y toma de decisiones para las referentes de los mismos en pos de conformar un dispositivo institucional eficiente, efectivo y oportuno para el cuidado y asistencia de los NNyA que así lo requieran.

<sup>1</sup> Artículo 32 de la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

## II. Generalidades

En la provincia de Tucumán existen 19 municipios, de los cuales hasta el momento 14 cuentan con Servicios Locales.

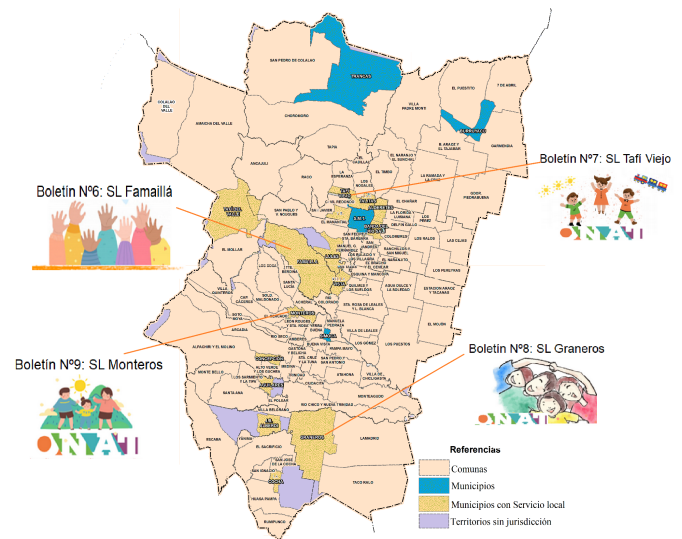
### Municipios que en la actualidad cuentan con Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos. Noviembre de 2021



Fuente: elaboración propia en base a Mapa de municipios y comunas RIDES.

Durante el año 2020, el Observatorio ha elaborado y publicado cuatro Boletines en los que sistematiza la información provista por las Referentes de los Servicios Locales de Famaijá, Tafí Viejo, Graneros y Monteros, en orden de realización, y que es el punto de partida para conocer la organización y oferta institucional de los SL en Territorio que tienen, como fin último, garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en sus ámbitos de aplicación.

### Municipios con Boletines ONAT. Noviembre de 2021



El parámetro para establecer la estructura de análisis de los SL, en este Resumen 2021, está dado por la Reglamentación de la Ley N° 8.293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DECRETO N° 1.615/4-SENAYF). En consecuencia, las variables de análisis que permiten sistematizar la información son:



## III. Análisis de los Servicios Locales relevados

### a. Reglamentación de los Servicios Locales

La Ley N° 8.293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y

su Decreto Reglamentario N° 1.615/4-SENyF, establecen que: *“A fines de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos, los Municipios deberán crear áreas para la atención de la niñez y la adolescencia, las cuales serán denominadas Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, y tendrán radicación y actuación en cada Municipio, siendo garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en su órbita territorial.*

De acuerdo a ello, la reglamentación para la creación del Servicio Local de Niñez, Adolescencia y Familia (SLNAyF) responde a una Ordenanza o un Decreto Municipal.

**Ordenanza:** Es el acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal en temas que revisten interés general y permanente para la población. Representa la norma de mayor jerarquía emanada de dicho Cuerpo Legislativo.

**Decreto:** Emanan del Departamento Ejecutivo Municipal: actos administrativos por excelencia a través de los cuales el mismo se manifiesta, reglamentando las ordenanzas del Concejo, disponiendo sobre contrataciones, recursos, etc.<sup>2</sup>

Para los Municipios analizados en los Boletines precedentes, la normativa de creación es la siguiente:

Reglamentación			
Famailá	Tafí Viejo	Graneros	Monteros
•Decreto municipal	•Ordenanza municipal N° 82/2016	•Decreto municipal N°015/21	•Ordenanza municipal N° 1046

## b. Funciones de los Servicios Locales

Según la Reglamentación de la Ley N°8.293 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos tendrán las siguientes funciones:

- *desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito territorial de cada Municipio o Comuna.*
- *promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar.*
- *diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos.*
- *garantizar la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva.*
- *recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se configure en su ámbito de actuación territorial, adoptando -previa evaluación de la situación-las medidas de protección integral que correspondan.*
- *planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de*

<sup>2</sup>[https://www.rosario.gob.ar/normativa/visualExterna/faqs\\_normativa.jsp](https://www.rosario.gob.ar/normativa/visualExterna/faqs_normativa.jsp)

la niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre.

- proponer a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DNAyF), la adopción de medidas de protección excepcional de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de la ley.

- llevar un legajo de cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar, el cual tendrá siempre carácter secreto.

- confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes.

- informar a la DNAyF la forma, modalidad y acciones realizadas como intervención en el caso concreto.

En el siguiente gráfico se puede visualizar las principales funciones de los Servicios Locales en cada Municipio.

Funciones de los Servicios locales abordados en los Boletines ONAT, año 2021	
<p><b>Famailá</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de un área de protección y un área de apoyo.</li> <li>• Coordina con DNAyF a través de protocolos de actuación.</li> <li>• Confecciona informes.</li> <li>• Confecciona legajos</li> <li>• Realiza registros internos.</li> <li>• Articula con otras áreas del gobierno municipal y con otros municipios cercanos.</li> <li>• Presenta informes para el balance de gestión</li> <li>• Brinda varios canales de atención y comunicación: oficina, redes sociales, web del municipio, servicio de radiofonía local.</li> </ul>	<p><b>Tafí Viejo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza acciones de protección y promoción de los derechos de NNyA. Tienen una institución en territorio para diversas actividades.</li> <li>• Coordina con las DNAyF a través de protocolos de actuación.</li> <li>• Confecciona informes.</li> <li>• Confecciona legajos.</li> <li>• Realiza registros internos.</li> <li>• Articula con otras áreas del gobierno municipal y con otros municipios cercanos</li> <li>• Presenta informes para el balance de gestión.</li> </ul>
<p><b>Graneros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza acciones de protección y promoción de los derechos de NNyA.</li> <li>• Coordina con DNAyF a través de protocolos de actuación.</li> <li>• Confecciona informes.</li> <li>• Confecciona legajos</li> <li>• Realiza registros internos.</li> <li>• Articula con la fuerza policial municipal.</li> </ul>	<p><b>Monteros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza acciones de asistencia y abordaje de casos</li> <li>• Coordina con DNAyF a través de protocolos de actuación.</li> <li>• Confecciona informes.</li> <li>• Confecciona legajos</li> <li>• Realiza registros internos, utilizando un Modelo de Matriz en formato digital.</li> <li>• Coordina con otras áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud del municipio.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines N° 6,7, 8 y 9 ONAT.

Entre las funciones y los servicios, se puede observar que existe una semejanza entre aquellas más generales y propias del SL y otras pueden verse más desarrolladas en unos más que en otros SL dependiendo de la especificidad de cada lugar, el tiempo que llevan funcionando, los recursos municipales entre otros.

Al realizar el cruce de información provista tanto por la ley como por los Servicios Locales analizados, el siguiente cuadro nos evidencia el resultado obtenido.

Mientras que en la primera columna detallamos las funciones que reglamentariamente llevan adelante los Servicios Locales y las disponemos en categorías, que abarcan los distintos tipos de funciones; en la segunda columna, desarrollamos los servicios y acciones propias que cada Servicio Local **suma** a las funciones descritas anteriormente. Y, por último, en la tercera columna se nomina a cuál Servicio Local corresponde lo allí establecido.

De esta manera, tanto aquellas funciones establecidas por la ley y su correspondiente reglamentación, como aquellas acciones y servicios que el propio Servicio Local ejecuta e implementa en su ámbito territorial, arrojan como resultado un conjunto muy dinámico y abarcativo de funciones, servicios y acciones, 18 en total, que se brindan a la comunidad en su conjunto.

## Funciones de los servicios locales abordados en los Boletines ONAT 2021 agrupados por categoría

CATEGORÍA DE FUNCIÓN	SERVICIOS Y ACCIONES PROPIAS DEL SL	SERVICIO LOCAL
1. Desarrollar acciones de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	1.1 Talleres en conjunto con la Dirección de Cultura 1.2 Charlas informativas sobre diferentes problemáticas que vulneran y afectan los derechos de NNyA 1.3 Diseño y elaboración para brindar capacitaciones sobre un manual de temáticas vinculadas a NNyA, género y diversidad 1.4 Elaboración, control y seguimiento del plan de alimentación según cada caso 1.5 Desarrollo de charlas en escuelas sobre los derechos de NNyA 1.6 Aplicación de Programa Jugar para garantizar el derecho al juego de NNyA 1.7 Darle voz a los NNyA a través del Colectivo Intersectorial de infancias junto a espacios de participación infantil	FAMAILLÁ  GRANEROS  MONTEROS  TAFÍ VIEJO
2. Recibir denuncias e intervenir de oficio por amenazas o vulneraciones de los derechos de NNyA	2.1 Asesoramiento y acompañamiento legal	MONTEROS
3. Llevar un legajo de cada niña, niño, adolescente o grupo familiar		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
4. Informar a DNyF las acciones realizadas de acuerdo a la intervención en el caso concreto		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
5. Confeccionar protocolos de intervención y la confección de informes		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
6. Confeccionar registros internos		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
7. Desarrollar balances de gestión		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
8. Garantizar la atención durante las 24 horas	8.1 Asignación de turnos debido a la pandemia por Covid-19 para la atención de potenciales casos	FAMAILLÁ
9. Articular con otras áreas del gobierno municipal		FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, GRANEROS Y MONTEROS
<b>Total: 9</b>	<b>Total: 9</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines N° 6,7, 8 y 9 ONAT.

### c. Equipos de trabajo

En relación a la conformación de equipos de trabajo de los Servicios Locales, la misma Reglamentación de la Ley N°8.293 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, establece que:

*Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos incluirán la actuación de Equipos Profesionales Interdisciplinarios.*

*Se deberá determinar claramente, desde el comienzo de la intervención, el equipo que se tomará como referente de cada situación. El*

*equipo referente será aquel que coordinará a los distintos actores, recibirá las propuestas y sugerencias a medida que avanza la implementación del plan de acción, informará sobre el curso de ejecución de las acciones y supervisará la intervención.*

*La conformación de estos Equipos Profesionales Interdisciplinarios, en cuanto a la cantidad de profesionales, especificidad e incumbencia, será determinada en cada caso de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial, debiendo tenerse en cuenta al respecto la inclusión de abogados, trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, recreólogos, sin que la presente enunciación sea taxativa.*

*Todo este sistema constituirá el primer nivel de actuación del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.<sup>3</sup>*

En consecuencia, cada SL cuenta con el siguiente Equipo de Profesionales Interdisciplinarios y si bien la ley establece que la enunciación no es taxativa, vemos que en la composición refleja lo allí estipulado.

EQUIPOS PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS	
MUNICIPIO	EQUIPO PROFESIONAL
FAMAILLÁ	TRABAJADORES SOCIALES – PSICÓLOGA – FONOAUDIÓLOGA – MAESTRA ESPECIAL
TAFÍ VIEJO	TRABAJADORES SOCIALES – PSICÓLOGA – FONOAUDIÓLOGA
GRANEROS	TRABAJADORES SOCIALES – PSICÓLOGA – ABOGADA
MONTEROS	PSICÓLOGA – ABOGADA – MAESTRA ESPECIAL – LIC. EN NUTRICIÓN

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines N°6,7, 8 y 9 ONAT.

<sup>3</sup> Reglamentación de la Ley N° 8.293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DECRETO N° 1.615/4-SENAYF.)

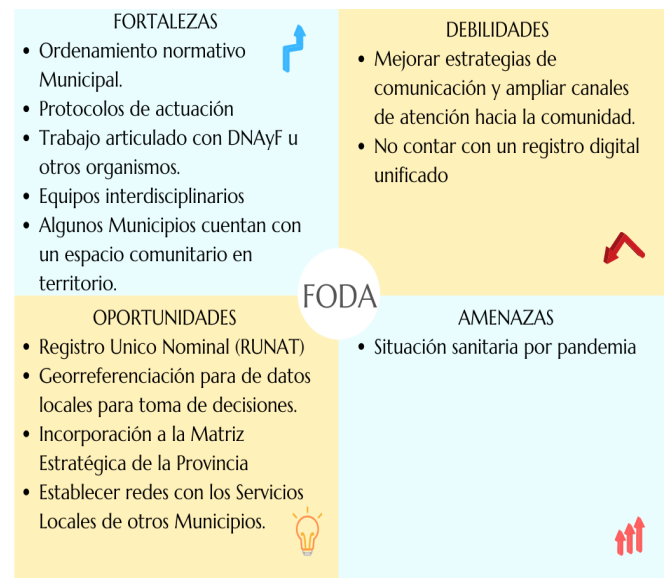
Nuevamente, si analizamos la totalidad de profesionales de acuerdo al equipo interdisciplinario que integra cada Servicio Local, obtendremos los siguientes datos:

PROFESIÓN	CANTIDAD
Trabajadoras sociales	6
Psicólogas	4
Fonoaudiólogas	2
Maestras especiales	2
Abogadas	2
Licenciada en Nutrición	1
<b>Total</b>	<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletines N° 6,7, 8 y 9 ONAT.

#### IV. Matriz FODA

Tomamos como herramienta metodológica la Matriz o Análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, Debilidades, Amenazas), para mostrar la situación actual de los SLNAYF de los Municipios; con el objetivo de brindar información útil para la toma de decisiones y que permita una mirada estratégica en las políticas públicas destinadas a niñez y adolescencia en territorio.



Fuente: Elaboración propia en base a Boletines N° 6,7, 8 y 9 ONAT.

#### Fortalezas

Pudimos identificar, las siguientes fortalezas:

- El ordenamiento normativo a través de una ordenanza o decreto Municipal que constituye a los Municipios como el garante local de la aplicación de las normas<sup>4</sup> y disposiciones que se establezcan para su regulación.
- La coordinación entre el órgano de aplicación a nivel provincial, DNAYF, y el Servicio Local del Municipio se produce a través de un protocolo de actuación que unifica criterios de intervención, estipula plazos y delimita niveles de intervención.
- El trabajo articulado con DNAYF a nivel provincial y la articulación con otras áreas o servicios que intervienen en territorio.
- Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos incluyen la actuación de equipos profesionales

<sup>4</sup> Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 8.293 de la Protección Integral de los Derechos de NNyA

Interdisciplinarios y la conformación de estos equipos, en cuanto a la cantidad de profesionales, especificidad e incumbencia, está determinado en cada Municipio de acuerdo a la particularidad de cada ámbito territorial;

- Algunos Municipios, como ser el SLNAYF de Tafí Viejo cuenta con un espacio comunitario en territorio donde se desarrollan tareas de prevención y promoción de los derechos de NNyA.

### **Oportunidades**

- En el Registro Único Nominal (RUNAT) se puede registrar y visualizar la información del niño, niña o adolescente de manera digital para los organismos estatales que intervienen en el proceso. Un objetivo a mediano y largo plazo del Servicio Local es la implementación del Registro Único Nominal (RUNAT).
- La posibilidad de implementar la georreferenciación como una herramienta que permita el análisis y la toma de decisiones mediante los datos locales;
- La incorporación de las iniciativas, programas y proyectos que se realizan en el marco del Servicio Local son pasibles de incorporar la Matriz Estratégica de la Provincia a los fines de explorar y conocer puntos de apoyo y coordinación con otras áreas de gobierno, así como hacer el seguimiento y análisis de las mismas.
- Establecer Redes de contacto y comunicación con otros SLNAYF permitirá la retroalimentación de la información con los demás Municipios, ampliar la mirada y las acciones destinadas a la población de

NNyA enriqueciendo el trabajo articulado a nivel local.

### **Debilidades**

- Si bien algunos Municipios cuentan con diversos canales de comunicación y atención que acercan a los SL a la comunidad, en otros, es más limitado el acceso.
- Cada Municipio cuenta con un registro propio pero no unificado, que es lo que propone el RUNAT. Ello no permite la visualización de la información completa del niño, niña o adolescente y de todos los organismos estatales que intervienen en el proceso.

### **Amenazas**

- La situación sanitaria a raíz de la pandemia modificó la modalidad de trabajo de los SLNAYF sobre todo en relación a todas aquellas actividades vinculadas a la Promoción de los Derechos de NNyA, las cuales implican acciones en territorio grupales como ser por ejemplo talleres, charlas, entre otras.

## **V. Consideraciones Finales**

El contexto mundial que continuamos atravesando a raíz de la pandemia mundial, nos hace un llamado a la revisión y puesta en marcha de ciertos procesos y actuaciones que hasta entonces se venían desarrollando.

Así, los municipios en cuanto órganos de gobierno más próximo a los ciudadanos para la

satisfacción de sus demandas y necesidades entiende que los NNyA que allí habitan han sufrido, antes, durante y aún en la pandemia, una serie de problemáticas que los ha llevado a rever y atender las necesidades que allí se requieren.

En consecuencia, los SLNAYF de los diferentes municipios aquí analizados surgen a raíz de atender de manera específica a los NNyA y como resultado de una política pública que se viene desarrollando en la provincia.

El proceso de institucionalización que han atravesado los SL hasta llegar a constituirse como propios a través de un ordenamiento normativo deja constancia de la voluntad política de crear un área que permanezca en el tiempo más allá de los signos políticos.

Luego, las funciones que la normativa establece para los SL está claramente relevada y puesta en funcionamiento en cada uno de ellos. Tanto para el área de promoción como para el área de protección de los derechos han establecido los mecanismos y los medios necesarios en que resultarán garantes. Asimismo, entienden que, al estar hace poco tiempo en funcionamiento aún restan realizar varias tareas para llegar a establecerse como lo consideren oportuno de acuerdo a las particularidades de cada municipio.

De igual manera, el Equipo de Profesionales Interdisciplinario cumple con lo establecido en la normativa siendo nutrido y variado de acuerdo a los requerimientos y desafíos que se le presentan a cada Servicio Local.

En última instancia, nuestro análisis FODA refleja aquello que nos hemos establecido como objetivo y esperamos pueda ser un punto de partida y

orientador para aquellos actores involucrados en las políticas públicas destinadas a NNyA.

Desde el Observatorio (ONAT) sostenemos el objetivo de continuar conociendo los servicios de atención, protección y promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en territorio, cuyo último fin es brindar información que permita la articulación y generación de políticas públicas.

El Observatorio de la Situación Social de Niñez y Adolescencia de Tucumán agradece a las referentes de los Servicios Locales de:

**Famailá:** Lic. Alejandra Osores

**Monteros:** Laura Arroyo

**Tafí Viejo:** Ana Sofía Solórzano

**Graneros:** Belén Ruiu

[onat@tucuman.gov.ar](mailto:onat@tucuman.gov.ar)

<https://onat.tucuman.gov.ar/>